

**CONTRATO DE COMPRA-VENTA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ACUERDO DE SU TITULAR, POR EL C. **ALDELMO EMMANUEL ISRAEL REYES PABLO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR** Y POR LA OTRA PARTE **PC SERVER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ AGUIRRE** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, MISMAS QUE DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"** LAS CUALES SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "LA SECRETARÍA":**

**I.1.** Que es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de garantizar el derecho a la educación en los términos que consagra el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y promover la educación integral, de calidad, con valores, durante y para toda la vida, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 13, fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

**I.2** Que el C. **Aldelmo Emmanuel Israel Reyes Pablo, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior**, tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el oficio delegatorio DSE-0985/2024, de fecha 26 de septiembre de 2024, mediante el cual el C. Luis Ignacio Sánchez Gómez, Secretario de Educación, delega la facultad para suscribir los contratos de adquisiciones, arrendamientos y de servicios derivados de los procesos de licitación pública y licitación restringida. Asimismo, de conformidad a lo establecido en los artículos 3, 8 fracción XIV, 46 fracción III y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

**I.3** Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en **carretera Guanajuato-Puentecillas, KM 9.5 de esta ciudad capital**, y que cuenta con recursos para el pago de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, afectando los recursos de los programas o los códigos programáticos señalados por el área requirente.

**I.4.** En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 5, fracción IV, 35, fracción I, 36, 37, 39, 40, y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 42, y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes, se realizó el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Núm.: LA-70-036-911003999-N-38-2025** de CompraNet del cual resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, mediante el acta de fallo número **148/25** de fecha **19 de diciembre de 2025**, para la **adquisición de conjuntos deportivos, extensiones eléctricas, mobiliario, bienes informáticos, pantallas led,**

**consola de audio, videoproyectores, pintarrones y aires acondicionados para la SEG.**

**I.5.** Que el Subcomité de Adquisiciones de **"LA SECRETARÍA"** operó el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional** solicitado por la **Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior**, a través de la **Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.**

**I.6.** Que la celebración del presente contrato se llevó a cabo con apego a los lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público.

**I.7.** De conformidad con lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que **"EL PROVEEDOR"**, garantizó a **"LA SECRETARÍA"**, las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la adquisición de **"LOS BIENES"** que se adjudicó mediante el presente contrato.

**II.- DE "EL PROVEEDOR":**

**II.1.** Que es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la **escritura pública 30,808 del 09 de octubre de 1996** ante la fe del Lic. **Luis Martín Vázquez Hernández**, Notario Público número 14 de León, Gto.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número 0589 del tomo número 17 del libro 1.

**II.2.** Que el C. **Víctor Hugo González Aguirre**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos señalados en la escritura pública señalada en la declaración que antecede.

Que el C. **Víctor Hugo González Aguirre**, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

**II.3.** Que el C. **Víctor Hugo González Aguirre**, se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.

**II.4.** Que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **PSE961009C11.**

**II.5.** Que tiene capacidad jurídica para contratar, que no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, y que reúne las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y demás necesarias que requiere **"LA SECRETARÍA"** para la presente contratación.

**II.6.** Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la convocatoria a la **Licitación Pública**

Electrónica de carácter Nacional Núm.: LA-70-036-911003999-N-38-2025 y la junta de aclaraciones y demás disposiciones aplicables.

II.7. Que conoce las características técnicas de "LOS BIENES" objeto de este contrato, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar "LOS BIENES" de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "LA SECRETARÍA", toda vez que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que cuenta con los equipos y materiales necesarios, así como con el personal que tiene la experiencia y capacidad requeridas para proporcionar "LOS BIENES" objeto del presente contrato.

II.8. Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.9. Que para todos los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Bruma, número 99, colonia Jardines del Moral, código postal 37160, León, Gto.

### III.-DE "LAS PARTES":

Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, mismos que derivan de la convocatoria a la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Núm.: LA-70-036-911003999-N-38-2025 y de la junta de aclaraciones, con las adecuaciones necesarias para su formalización; que gozan de plena capacidad para contratar y que no tienen impedimento legal alguno para obligarse, por lo que pactan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este contrato, "LOS BIENES" de conformidad con el Anexo 1A (Especificaciones técnicas), Anexo 2A (Lugares de entrega), Anexo 3A (Propuesta económica), Anexo 4A (Garantías y documentación adicional), Anexo 3 Formatos A a K y N, Opinión SAT, Opinión IMSS, Constancia INFONAVIT, Anexo 4 Formatos informativos (Formato P y Formato S) que se integran al presente documento.

**SEGUNDA. ANEXOS.** Las propuestas técnicas y económicas de "EL PROVEEDOR" en las partidas adjudicadas motivo del presente, forman parte del mismo, así como el(los) pedidos No. 4509906766, 4509906767, 4509906774, 4509906775, 4509906776, en las cantidades y especificaciones adjudicadas para la adquisición de Partida 15 IMPRESORA LÁSER COLOR MEDIANA, Partida 23 VIDEOPROYECTOR; del ANEXO 1A; en adelante "LOS BIENES", por lo que "LAS PARTES" se obligan a cumplirlos en todos sus términos. En ese sentido se deberá cumplir con las características, especificaciones técnicas y de calidad solicitadas, así como en lo asentado en el acta de aclaraciones y la propuesta

integral de las partidas que le fueron adjudicadas a "EL PROVEEDOR".

**TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN.** El presente contrato es por un monto total de \$180,994.26 (ciento ochenta mil novecientos noventa y cuatro pesos 26/100 M.N.) Incluye el Impuesto al Valor Agregado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 fracción I inciso d) de su Reglamento, se establecen la totalidad del monto a pagar aplicable para el ejercicio fiscal 2025. Los precios serán fijos no sujetos a cambios durante la vigencia del contrato.

**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES" materia de este contrato con la calidad y características técnicas solicitadas, en los lugares señalados en el Anexo 2A de las bases de la licitación con fecha límite de entrega al 29 de enero de 2026 de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2A. En el entendido que la entrega solo se considerará efectuada una vez que se haya acreditado documentalmente ante "LA SECRETARÍA" que "LOS BIENES" han sido entregados a entera satisfacción en el (los) lugar (es) señalado(s), mediante la presentación de las facturas o remisiones correspondientes debidamente sancionadas, siendo importante destacar que será exclusiva responsabilidad de "EL PROVEEDOR" requisitar estos documentos en el lugar de destino y presentarlos a la sanción de "LA SECRETARÍA".

**QUINTA. LUGARES DE ENTREGA DE LOS BIENES.** "LOS BIENES" serán recibidos en los lugares señalados para tal efecto en el Anexo 2A, donde el personal designado verificará que cumplan con los requisitos y condiciones adjudicadas y con lo solicitado en la convocatoria.

**SEXTA. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.** "LA SECRETARÍA" a través del área administradora del contrato comunicará a "EL PROVEEDOR" a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que reciba del área solicitante la notificación del incumplimiento de la entrega de "LOS BIENES", las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el presente contrato. "EL PROVEEDOR" se obliga a corregir "LOS BIENES" conforme a los requerimientos del área solicitante en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles a partir de que sea notificado.

**SÉPTIMA. FORMA DE PAGO.** El pago se realizará hasta en 17 días hábiles previa recepción y aprobación de las facturas correspondientes que sean presentadas por "LOS BIENES" recibidos a entera satisfacción "LA SECRETARÍA" en los términos del contrato, siempre y cuando no se apliquen las sanciones señaladas en el punto 6 de la convocatoria, las facturas deberán reunir todos los requisitos establecidos por el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. Los pagos respectivos serán efectuados en moneda nacional.

"EL PROVEEDOR" adjudicado presentará a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Educación, en el domicilio indicado en la declaración I.3 del presente

instrumento, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; original y copia de su factura, el resumen y facturas o remisiones de "LOS BIENES" realizados, debidamente firmados y sellados por el Departamento que los reciba, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley y lo estipulado en la convocatoria, mismas que serán validadas por "LA SECRETARÍA". El descuento a "LOS BIENES" proporcionados con atraso, se efectuará en la facturación presentada en los términos señalados en el punto 6 de la convocatoria.

De conformidad con el artículo 73, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de facturas dentro de los 20 (veinte) días naturales, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", se pagarán gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SECRETARÍA".

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR", para su pago, presenten errores o deficiencias, "LA SECRETARÍA" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del párrafo segundo del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para todos los efectos fiscales del presente acuerdo de voluntades "LA SECRETARÍA" señala que sus datos fiscales son los siguientes: Gobierno del Estado de Guanajuato, Paseo de la Presa No 103, C.P. 36000, Guanajuato, Gto. RFC: GEG850101-FQ2.

**OCTAVA. ANTIPIPOS.** En la presente contratación no se otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR".

**NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.** De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARÍA" a responder por deficiencia en la calidad de "LOS BIENES", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal y demás legislación aplicable.

**DÉCIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103, fracción I de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía mexicana autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas, por un importe equivalente al 12% (doce por ciento) del monto máximo total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Las obligaciones objeto del presente contrato, cuyo cumplimiento se garantiza, son divisibles, por lo anterior el monto de la garantía de cumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "LA SECRETARÍA" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato. "EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente contrato, así como en caso de prórroga y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SECRETARÍA".

En caso de que "LA SECRETARÍA" decida modificar el contrato, de conformidad con los artículos 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II y último párrafo de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar dicha modificación mediante fianza en los términos señalados en el instrumento respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar "LOS BIENES", materia de este contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de sus trabajadores que intervienen en la entrega de "LOS BIENES", pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "LA SECRETARÍA" respecto de cualquier reclamo que pudieran efectuar sus trabajadores para la prestación de "LOS BIENES" pactados en el presente contrato derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

**DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.** "EL PROVEEDOR" deberá observar lo siguiente en la entrega de "LOS BIENES":

1. Se obliga a entregar "LOS BIENES" objeto del presente contrato de conformidad con todas y cada una de las características y especificaciones técnicas y de operación,

así como los horarios, tiempos y plazos de entrega, descritos en los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

2. Efectuar la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato, debiendo intervenir únicamente personal capacitado por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

3. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables; asimismo, responderá ante **"LA SECRETARÍA"** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.

4. Garantizar en todo momento la seguridad e integridad de la información confidencial proporcionada por **"LA SECRETARÍA"** para el cumplimiento del presente contrato.

5. **"EL PROVEEDOR"** proporcionará todo lo necesario para la entrega de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.** **"LA SECRETARÍA"** tendrá en todo momento, la facultad de verificar si **"EL PROVEEDOR"** está entregando **"LOS BIENES"** objeto de este contrato, de acuerdo con sus anexos y demás obligaciones derivadas del mismo, y comunicará por escrito las cuestiones que estime pertinentes en relación con su entrega en la forma convenida.

El área responsable de **"LA SECRETARÍA"** para administrar y vigilar el debido cumplimiento del presente contrato es la **Dirección General de Educación Superior, ANEXO 1A.**

**DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.** **"LA SECRETARÍA"**, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor podrá suspender la entrega de **"LOS BIENES"** de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, únicamente **"LOS BIENES"** efectivamente entregados. Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales. Cuando el motivo de la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SECRETARÍA"**, ésta cubrirá a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure la suspensión. En cualquiera de los dos supuestos citados, **"LAS PARTES"** pactarán el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.** **"LA SECRETARÍA"** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales o si **"EL PROVEEDOR"** incumple cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente acuerdo de

voluntades y sus anexos, con fundamento en el artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que **"LA SECRETARÍA"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término anterior, **"LA SECRETARÍA"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**.

III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"**.

IV.- **"LA SECRETARÍA"**, formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, por concepto de **"LOS BIENES"** prestados hasta el momento de la rescisión.

De manera enunciativa pero no limitativa, **"LA SECRETARÍA"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión, si **"EL PROVEEDOR"** se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la entrega de **"LOS BIENES"** pactados en este contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.

- Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión **"LOS BIENES"** en forma que afecte el presente contrato.

- Si no proporciona a **"LA SECRETARÍA"** los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de **"LOS BIENES"** objeto de este contrato.

- Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** previstas en el presente acuerdo de voluntades.

- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los Lineamientos que rigen en la materia.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en negligencia respecto a **"LOS BIENES"** pactados en el contrato, sin justificación para **"LA SECRETARÍA"**.

- Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el incumplimiento de la presentación en tiempo de las demás garantías previstas en el presente acuerdo de voluntades.

- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales pactadas en el presente acuerdo de voluntades.
- Cuando se agote el monto límite de aplicación de las deducciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades.
- Si "LA SECRETARÍA" o cualquier otra autoridad detecta que "EL PROVEEDOR" proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- La falta de respuesta por parte de "EL PROVEEDOR" en el supuesto de que "LA SECRETARÍA" le formulara una reclamación con motivo de la entrega de "LOS BIENES".
- En caso de que "EL PROVEEDOR" pretenda modificar los precios.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" no proporcione a "LA SECRETARÍA" los datos necesarios que le permitan comprobar que "LOS BIENES" están siendo entregados de conformidad con lo establecido en el contrato y sus anexos.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", "LA SECRETARÍA", solicitará a la Secretaría de Finanzas, que proceda a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregaran "LOS BIENES", el procedimiento de rescisión quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SECRETARÍA", de que continúa vigente la necesidad de "LOS BIENES", aplicando en su caso las penas convencionales o deducciones correspondientes. "LA SECRETARÍA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, para lo cual elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, "LA SECRETARÍA" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo para subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, para lo cual "LAS PARTES" elaborarán el convenio modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente contratados, o se determine la nulidad de los actos que dieran origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Honestidad, "LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo, en tal caso, "LA SECRETARÍA" reembolsará a "EL PROVEEDOR", la parte proporcional de "LOS BIENES" efectivamente entregados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos

sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para tal efecto bastará una notificación por escrito a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".-** Para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", derivadas del presente contrato, "LA SECRETARÍA" establece como pena convencional un porcentaje del 1% por cada día de atraso sobre el importe de "LOS BIENES" no proporcionados en el tiempo estipulado en la **CLAUSULA CUARTA**, a partir de la fecha fijada para la entrega, y la fecha de recepción de éstos por parte de "LA SECRETARÍA"; el conjunto de dicha penalización no deberá exceder del 12% del monto máximo total del presente acuerdo de voluntades, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA. DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.** En caso de que especificaciones técnicas de "LOS BIENES" no se cumplan, "LA SECRETARÍA" aplicará deductivas a "EL PROVEEDOR" que se reflejarán en la facturación correspondiente. Las deducciones económicas a las cuales se hace referencia en este apartado en ningún momento podrán ser superiores al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del presente acuerdo de voluntades, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

**VIGÉSIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** "LA SECRETARÍA" podrá modificar el presente contrato en términos de los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** "EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de "LA SECRETARÍA", deslindando a ésta de toda responsabilidad.

Asimismo, "LA SECRETARÍA" manifiesta su conformidad para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de

cualquiera de "LAS PARTES", siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**VIGÉSIMA TERCERA. EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".**- Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por transportación, traslado, viáticos, pago a su personal, adquisición de equipo, amortización, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA SECRETARÍA".

**VIGÉSIMA CUARTA. DAÑOS Y PERJUICIOS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder ante "LA SECRETARÍA", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la entrega de "LOS BIENES" objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica, así como por las pérdidas o subtracciones de "LOS BIENES" que le sean imputables a su personal, por el 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo total del contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del objeto de este contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES.** Independientemente de la pena convencional económica y las deducciones, podrá ser aplicable la pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en favor de la Secretaría de Finanzas, así como las distintas sanciones estipuladas en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información y/o documentación que en su momento le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control (Secretaría de la Honestidad) en "LA SECRETARÍA", con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que dichas autoridades lleven a cabo, derivadas de la presente contratación.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para el cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como las demás leyes y ordenamientos aplicables, y en su caso las del Estado de Guanajuato.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el


mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Judiciales Federales de la ciudad de Guanajuato, Gto.

"LAS PARTES" renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.


POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL PROVEEDOR"

  
C. ADELMO EMMANUEL ISRAEL REYES  
PABLO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR Y SUPERIOR

  
C. VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ  
AGUIRRE

POR EL ÁREA USUARIA Y BENEFICIARIA DE LOS BIENES

  
C. JOSE ALBERTO LÓPEZ GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

TESTIGOS

  
C. CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA

  
C. CARLOS ALEJANDRO RODRÍGUEZ PACHECO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO NUMERO DGRMSG-152-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA OTRA PARTE PC SERVER, S.A. DE C.V., CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025.



**Gobierno del Estado de Guanajuato**

Carretera Gto.- Puentecillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

PEDIDO: 45099006766

Hoja 1 de 1



PROVEEDOR: PC SERVER SA DE CV / PSEB61009C11		DIRECCIÓN: BRUMA 99 Leon Jardines del Moral C.P. 37160 GTO	
FECHA DEL DOCUMENTO: 22.12.2025		Forma de Pago:	
NO. INVITACIÓN:			
Part.	Clave art.	Cantidad	U.M.
0001	515000001294	4.000	PZA
Descripción		P. Unitario	Imp. Total
IMPRESORA LASER COLOR MEDIANA		\$ 16,936.00	\$ 67,744.00
<p>F. entrega. 29.01.2026 Centro G. 21111100D10200 Elemento PEP: GEG/GEGPB0263 Sol. Ped. 109028262 Pos. P. 5150</p> <p>Entrega en: CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5 GUANAJUATO 36250 GTO</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>LEXMARK CS730DE</p>			

TOTAL: \$ 67,744.00

IMPORTE EN LETRA: (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00 /100 M.N.)

CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOÑA  
DIRECTORA GRAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

CINTHYA GUADALUPE DEL C MEDINA TORRES  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

ZOILA BONILLA R. DENISSE IBARRA D.  
JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS

22.12.2025 - 12:48:52



PROVEEDOR: PC SERVER SA DE CV / PSE961009C11	DIRECCIÓN: BRUMA 99 Leon Jardines del Moral C.P. 37160 GTO
<p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>AREA SOLICITANTE: ESCUELA NORMAL DE LEÓN SEG          PERSONA DE CONTACTO: ELIZABETH TORRES VÁZQUEZ          LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE LA SEG          CARR. GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 9.5, CONJUNTO ADMINISTRATIVO          YERBABUENA, C.P. 36250, GUANAJUATO, GTO.          PERSONA QUE RECIBE: CÉSAR AGUILAR GARNICA          FECHA DE ENTREGA: 29 DE ENERO DE 2026          REQUISICIÓN: 336/2025          PROGRAMA: E017PB0263          PARTIDA: 5150          FONDO: 2525221200          ORDEN DE TRABAJO: F3304-25-034          AREA FUNCIONAL: 253          NÚMERO DE CONTRATO: DGRMSG-152-2025          LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NO.          LA-70-036-911003999-N-38-2025</p>	

da

CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA  
 DIRECTORA GRAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
 SERVICIOS GENERALES

CINTHYA GUADALUPE DEL C MEDINA TORRES  
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES

ZOILA BONILLA R. DENISSE IBARRA D.  
 JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS



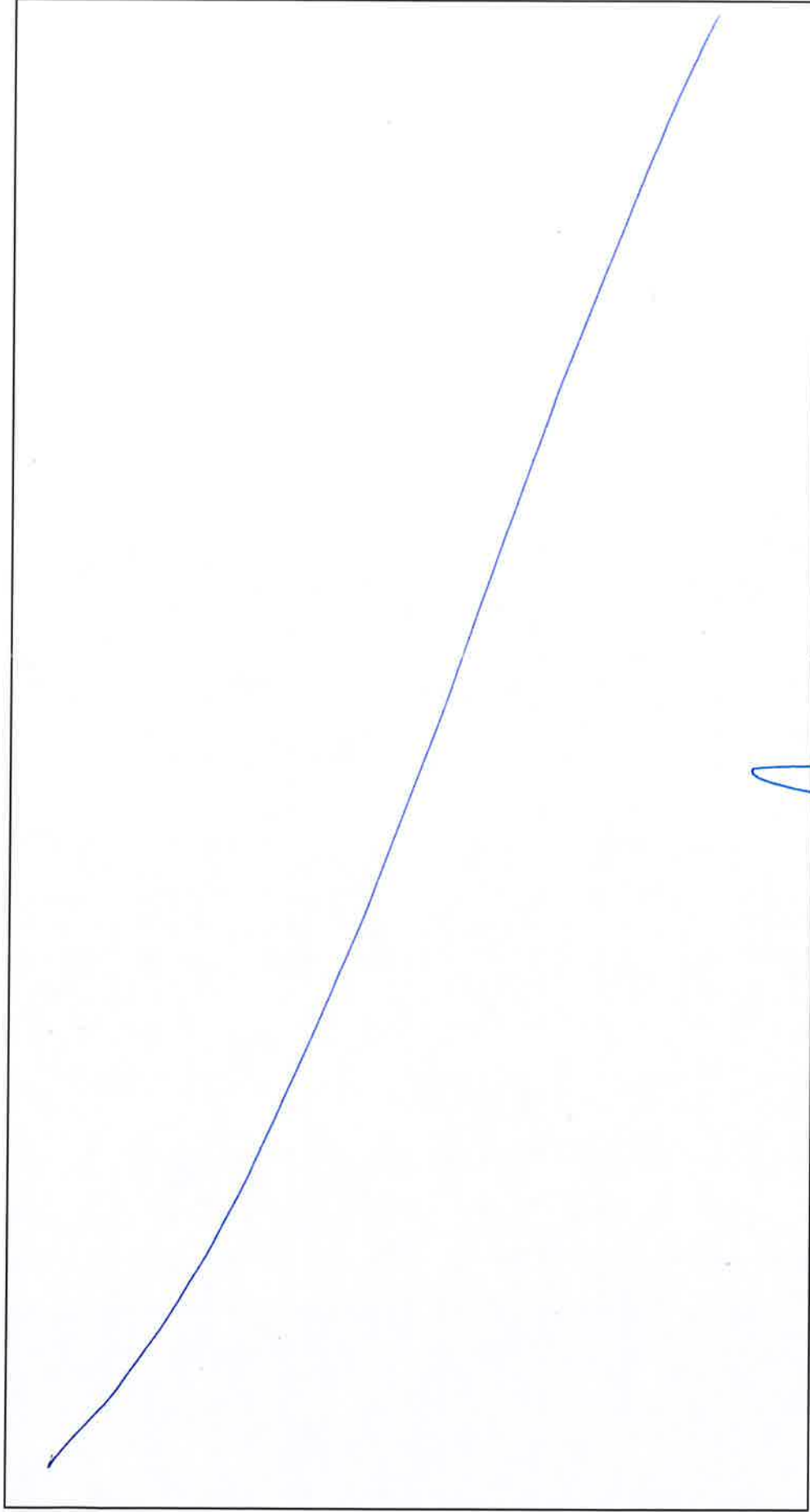
**Gobierno del Estado de Guanajuato**

Carretera Gto.- Puentecillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

PEDIDO: 4509906766

Hoja 2 de 2

**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE



CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA

DIRECTORA GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

CINTHYA GUADALUPE DEL C MEDINA TORRES

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

ZOILA BONILLAR / DENISSE IBARRA D.

JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS

22.12.2025 - 12:48:46



**Gobierno del Estado de Guanajuato**

Carretera Gto.- Puentecillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

PEDIDO: 4509906767

Hoja 1 de 1



PROVEEDOR: PC SERVER SA DE CV / PSE961009C11		DIRECCIÓN: BRUMA 99 Leon Jardines del Moral C.P. 37160 GTO				
FECHA DEL DOCUMENTO: 22.12.2025		Forma de Pago:				
NO. INVITACIÓN: N-38-2025						
Part.	Cive art.	Cantidad	U.M.	Descripción	P. Unitario	Imp. Total
0001	515000001294	1.000	PZA	IMPRESORA LASER COLOR MEDIANA	\$ 16,936.00	\$ 16,936.00
<p>F. entrega. 29.01.2026 Centro G. 21111100040200 Elemento PEP: GEG/GEPB3202 Sol. Ped. 109028262 Pos. P. 5150  Entrega en: CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5 GUANAJUATO 36250 GTO</p> <p>OBSERVACIONES:  LEXMARK CS730DE</p>						

TOTAL: \$ 16,936.00

IMPORTE EN LETRA: (DIECISES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00 /100 M.N.)

CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA  
DIRECTORA GRAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

CINTHYA GUADALUPE DEL C MEDINA TORRES  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

ZOILA BONILLA R. / DENISSE IBARRA D.  
JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS

22.12.2025 - 12:49:26



**Gobierno del Estado de Guanajuato**

Carretera Gto.- Puentecillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

PEDIDO: 45099906767

Hoja 1 de 2



PROVEEDOR: PC SERVER SA DE CV / PSE961009C11	DIRECCIÓN: BRUMA 99 Leon Jardines del Moral C.P. 37160 GTO
<p><b>OBSERVACIONES</b></p> <p>AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR SEG  PERSONA DE CONTACTO: LIC. LIZBETH ADRIANA RAMÍREZ GONZÁLEZ  LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE LA SEG  CARR. GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 9.5, CONJUNTO ADMINISTRATIVO  YERBABUENA, C.P. 36250, GUANAJUATO, GTO.  PERSONA QUE RECIBE: CÉSAR AGUILAR GARNICA  FECHA DE ENTREGA: 29 DE ENERO DE 2026  REQUISICIÓN: 332/2025  PROGRAMA: P005PB3202  PARTIDA: 5150  FONDO: 2525221170  ORDEN DE TRABAJO: F3304-25-019  AREA FUNCIONAL: 253  NÚMERO DE CONTRATO: DGRMSG-152-2025  LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NO.  LA-70-036-911003999-N-38-2025</p>	

CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA  
DIRECTORA GRAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

CINTHYA GUADALUPE DE LA MEDINA TORRES  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

ZOILA BONILLA R. DENISSE IBARRA D.  
JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS

22.12.2025 - 12:49:18



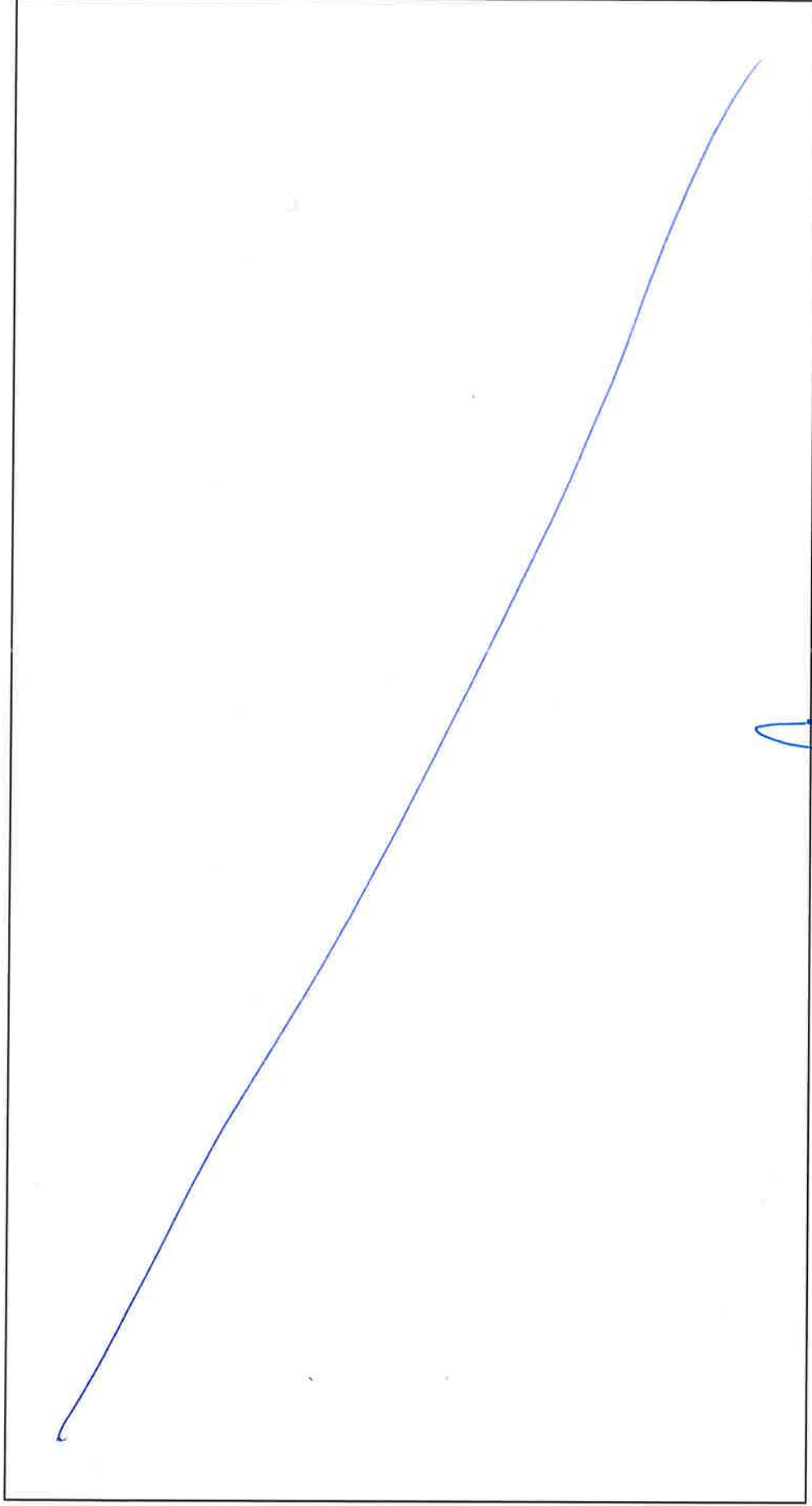
**Gobierno del Estado de Guanajuato**


Carretera Gto.- Puentecillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

PEDIDO: 4509906767

Hoja 2 de 2

**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE



  
CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA  
DIRECTORA GRAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

  
CINTHYA GUADALUPE DE LA O MEDINA TORRES  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

ZOILA BONILLA R. / DENISSE IBARRA D.  
  
JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS

22.12.2025 - 12:49:18



**Gobierno del Estado de Guanajuato**

Carretera Gto.- Puentecillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

PEDIDO: 4509906774



Hoja 1 de 1

PROVEEDOR: PC SERVER SA DE CV / PSE961009C11		DIRECCIÓN: BRUMA 99 Leon Jardines del Moral C.P. 37160 GTO				
FECHA DEL DOCUMENTO: 22.12.2025		Forma de Pago:				
NO. INVITACIÓN: N-38-2025						
Part.	Clave art.	Cantidad	U.M.	Descripción	P.Unitario	Imp. Total
0001	523000000447	2.000	PZA	Videoprojector#	\$ 13,759.18	\$ 27,518.36
<p>F. entrega. 29.01.2026 Centro G. 21111100D20100 Elemento PEP: GEG/GEGPB0267 Sol. Ped. 109028262 Pos. P. 5230  Entrega en: CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5 GUANAJUATO 36250 GTO</p> <p>OBSERVACIONES:  INFOCUS INL176</p>						

TOTAL: \$ 27,518.36

IMPORTE EN LETRA: (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 36 /100 M.N.)

  
**CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA**  
DIRECTORA GRAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

  
**CINTHYA GUADALUPE DEL C MEDINA TORRES**  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

  
**ZOILA BONILLA R. / DENISSE IBARRA D.**  
JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS

22.12.2025 - 12:51:22



**Gobierno del Estado de Guanajuato**

Carretera Gto.- Puentecillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

PEDIDO: 4509906774

Hoja 1 de 2



PROVEEDOR: PC SERVER SA DE CV / PSE961009C11	DIRECCIÓN: BRUMA 99 Leon Jardines del Moral C.P. 37160 GTO
<p><b>O B S E R V A C I O N E S</b></p> <p>AREA SOLICITANTE: CENTRO DE ACTUALIZACIÓN MAGISTERIAL DE GUANAJUATO SEG  PERSONA DE CONTACTO: MTRA. MARIA DE LOS ÁNGELES HERRERA CAMACHO  LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE LA SEG  CARR. GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 9.5, CONJUNTO ADMINISTRATIVO  YERBABUENA, C.P. 36250, GUANAJUATO, GTO.  PERSONA QUE RECIBE: CÉSAR AGUILAR GARNICA  FECHA DE ENTREGA: 29 DE ENERO DE 2026  REQUISICIÓN: 344/2025  PROGRAMA: P004PB0267  PARTIDA: 5230  FONDO: 2525221170  ORDEN DE TRABAJO: F3304-25-019  AREA FUNCIONAL: 253  NÚMERO DE CONTRATO: DGRMSG-152-2025  LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NO.  LA-70-036-911003999-N-38-2025</p>	

CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA  
DIRECTORA GRAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

CINTHYA GUADALUPE DEL C MEDINA TORRES  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

ZOILA BONILLA R. / DENISSE IBARRA D.  
JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS

22.12.2025 - 12:51:15



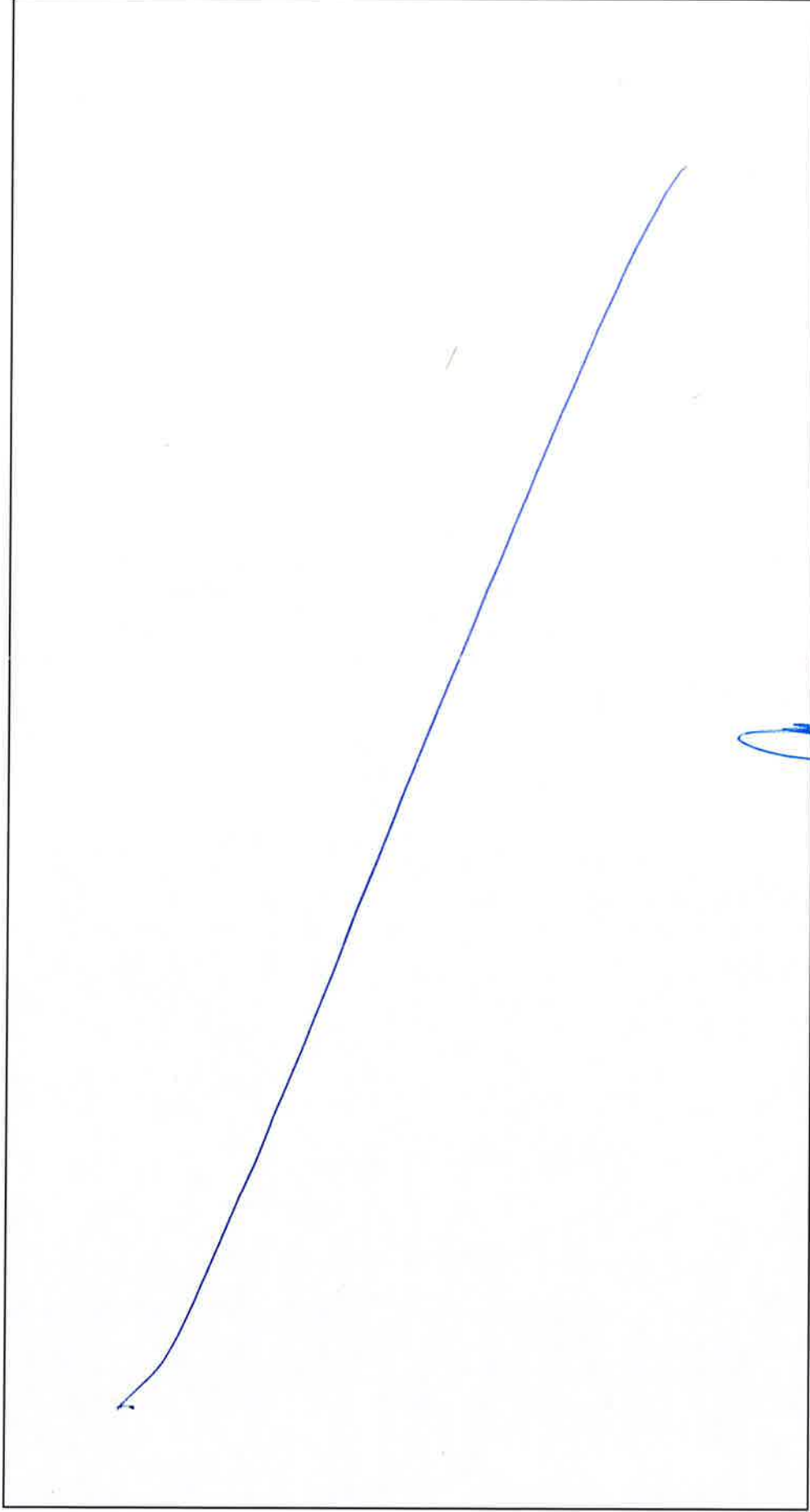
**Gobierno del Estado de Guanajuato**

Carretera Gto.- Puentecillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

PEDIDO: 4509906774

Hoja 2 de 2

**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE



CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA  
DIRECTORA GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

CINTHYA GUADALUPE DEL C MEDINA TORRES  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

ZOILA BONILLA R. / DENISSE IBARRA D.  
JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS

22.12.2025 - 12:51:15



**Gobierno del Estado de Guanajuato**

Carretera Gto.- Puente de las Teñicillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

PEDIDO: 4509906775


**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE

Hoja 1 de 1

PROVEEDOR: PC SERVER SA DE CV / PSE961009C11		DIRECCIÓN: BRUMA 99 Leon Jardines del Moral C.P. 37160 GTO				
FECHA DEL DOCUMENTO: 22.12.2025		Forma de Pago:				
NO. INVITACIÓN: N-38-2025						
Part.	Cive art.	Cantidad	U.M.	Descripción	P.Unitario	Imp. Total
0001	523000000447	1.000	PZA	Video proyector#	\$ 13,759.18	\$ 13,759.18
<p>F. entrega. 29.01.2026 Centro G. 21111100040200 Elemento PEP: GEG/GEGPB3202 Sol. Ped. 109028262 Pos. P. 5230  Entrega en: CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM. 9.5 GUANAJUATO 36250 GTO</p> <p>OBSERVACIONES:  INFOCUS INL176</p>						

TOTAL: \$ 13,759.18

IMPORTE EN LETRA: (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 18 /100 M.N.)

  
**CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA**  
DIRECTORA GRAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

  
**CINTHYA GUADALUPE DE LA C MEDINA TORRES**  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

  
**ZOILA BONILLA R. / DENISSE IBARRA D.**  
JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS

22.12.2025 - 12:51:41



**Gobierno del Estado de Guanajuato**

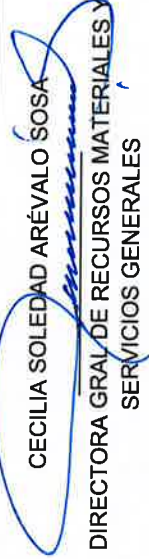
Carretera Gto.- Puentecillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

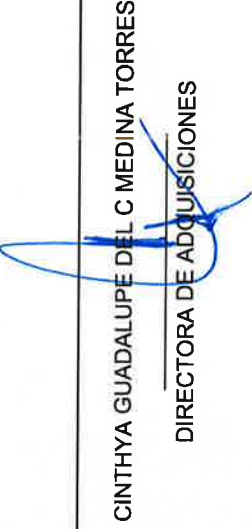
PEDIDO: 4509906775

Hoja 1 de 2



PROVEEDOR: PC SERVER SA DE CV / PSE961009C11	DIRECCIÓN: BRUMA 99 Leon Jardines del Moral C.P. 37160 GTO
<p><b>O B S E R V A C I O N E S</b></p> <p>AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR SEG          PERSONA DE CONTACTO: ALBA MARGARITA VARGAS BALTIERRA          LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN CENTRAL DE LA SEG          CARR. GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 9.5, CONJUNTO ADMINISTRATIVO          YERBABUENA, C.P. 36250, GUANAJUATO, GTO.          PERSONA QUE RECIBE: CÉSAR AGUILAR GARNICA          FECHA DE ENTREGA: 29 DE ENERO DE 2026          REQUISICIÓN: 343/2025          PROGRAMA: P005PB3202          PARTIDA: 5230          FONDO: 2525221170          ORDEN DE TRABAJO: F3304-25-019          AREA FUNCIONAL: 253          NÚMERO DE CONTRATO: DGRMSG-152-2025          LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NO.          LA-70-036-911003999-N-38-2025</p>	

  
 CECILIA SOLEDAD AREVALO SOSA  
 DIRECTORA GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y  
 SERVICIOS GENERALES

  
 CINTHYA GUADALUPE DEL C MEDINA TORRES  
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES

ZOILA BONILLA R./ DENISSE IBARRA D.  
  
 JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS



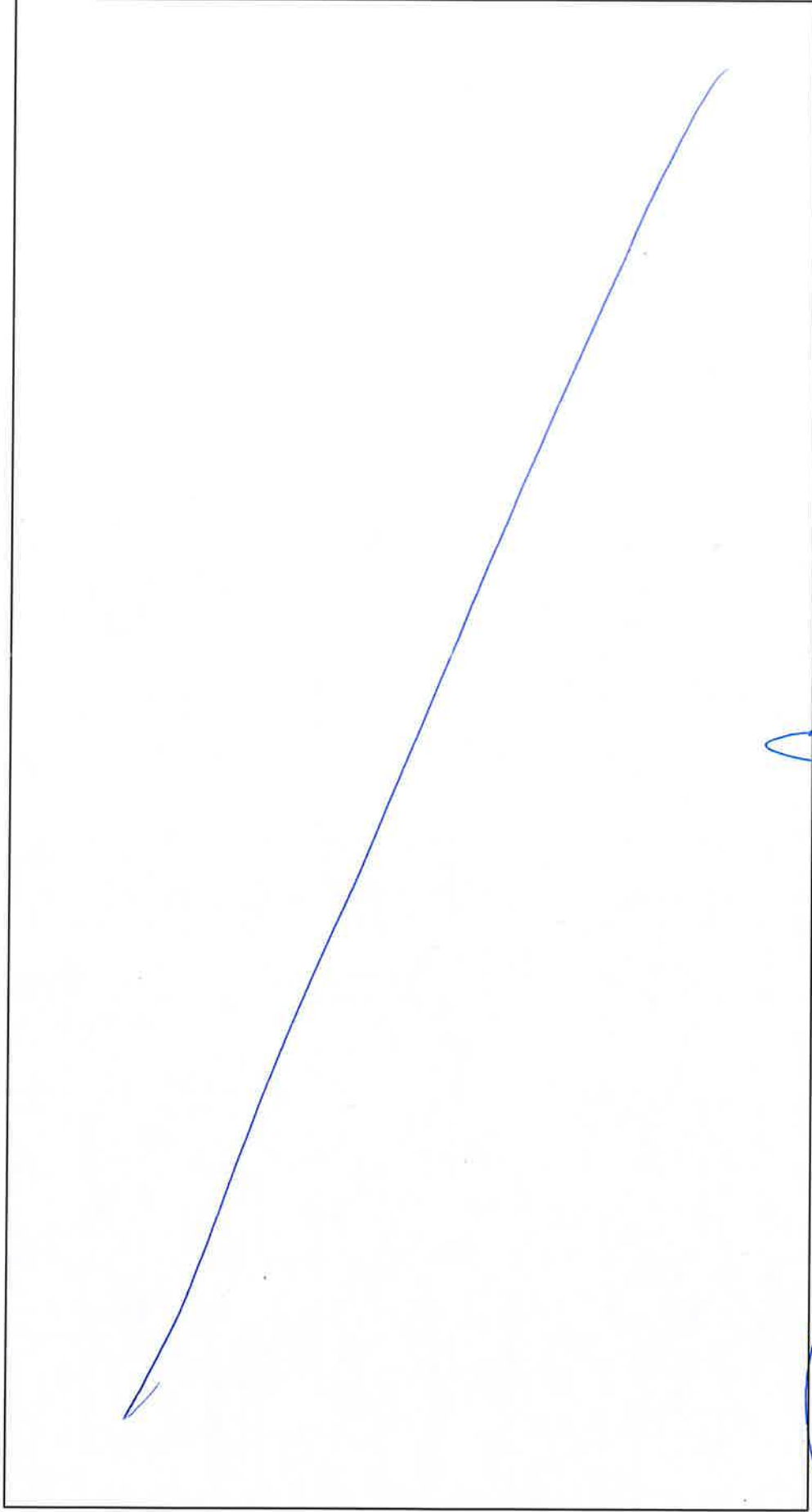
**Gobierno del Estado de Guanajuato**

Carretera Gto.- Puentecillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

PEDIDO: 4509906775

Hoja 2 de 2

**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE



*de*

CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA

DIRECTORA GRAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

CINTHYA GUADALUPE DEL C MEDINA TORRES

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

ZOILA BONILLA R./ DENISSE IBARRA D.

JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS

22.12.2025 - 12:51:33



**Gobierno del Estado de Guanajuato**

Carretera Gto.- Puentecillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

PEDIDO: 4509906776



Hoja 1 de 1

PROVEEDOR: PC SERVER SA DE CV / PSE961009C11		DIRECCIÓN: BRUMA 99 Leon Jardines del Moral C.P. 37160 GTO				
FECHA DEL DOCUMENTO: 22.12.2025		Forma de Pago:				
NO. INVITACIÓN: N-38-2025						
Part.	Clive art.	Cantidad	U.M.	Descripción	P. Unitario	Imp. Total
0001	523000000447	4.000	PZA	Videoprojector#	\$ 13,759.18	\$ 55,036.72
<p>F. entrega. 29.01.2026 Centro G. 211111100D10400 Elemento PEP: GEG/GEPB0265 Sol. Ped. 109028262 Pos. P. 5230  Entrega en: BLVD. AEROPUERTO 2001 LEÓN COL ARBOLEDAS DEL CAMPO 37672 GTO</p> <p>OBSERVACIONES:  INFOCUS INL176</p>						

TOTAL: \$ 55,036.72

IMPORTE EN LETRA: (CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS 72 /100 M.N.)

**CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA**  
DIRECTORA GRAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

**CINTHYA GUADALUPE DEL C MEDINA TORRES**  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

**ZOILA BONILLA R. / DENISSE IBARRA D.**  
JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS

22.12.2025 - 12:52:01



**Gobierno del Estado de Guanajuato**

Carrétera Gto.- Puentecillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

PEDIDO: 4509906776

Hoja 1 de 2



PROVEEDOR: PC SERVER SA DE CV / PSE961009C11	DIRECCIÓN: BRUMA 99 Leon Jardines del Moral C.P. 37160 GTO
<p><b>O B S E R V A C I O N E S</b></p> <p>AREA SOLICITANTE: CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIOR DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA SEG</p> <p>PERSONA DE CONTACTO: LIC. LIZBETH ADRIANA RAMÍREZ GONZÁLEZ LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN REGIONAL LEON ALMACÉN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL III LEÓN</p> <p>BOULEVARD SATURNO #2705 COLONIA LOS ÁNGELES II, EN LEÓN</p> <p>PERSONA QUE RECIBE: PABLO AHEDO LÓPEZ</p> <p>FECHA DE ENTREGA: 29 DE ENERO DE 2026</p> <p>REQUISICIÓN: 345/2025</p> <p>PROGRAMA: E017PB0265</p> <p>PARTIDA: 5230</p> <p>FONDO: 2525221200</p> <p>ORDEN DE TRABAJO: F3304-25-034</p> <p>AREA FUNCIONAL: 253</p> <p>NÚMERO DE CONTRATO: DGRMSG-152-2025</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NO. LA-70-036-911003999-N-38-2025</p>	

CECILIA SOLEDAD ARÉVALÓ SOSA  
DIRECTORA GRAL DE RECURSOS MATERIALES  
SERVICIOS GENERALES

CINTHYA GUADALUPE DEL C MEDINA TORRES  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

ZOILA BONILLA R. / DENISSE IBARRA D.  
JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS

22.12.2025 - 12:51:56

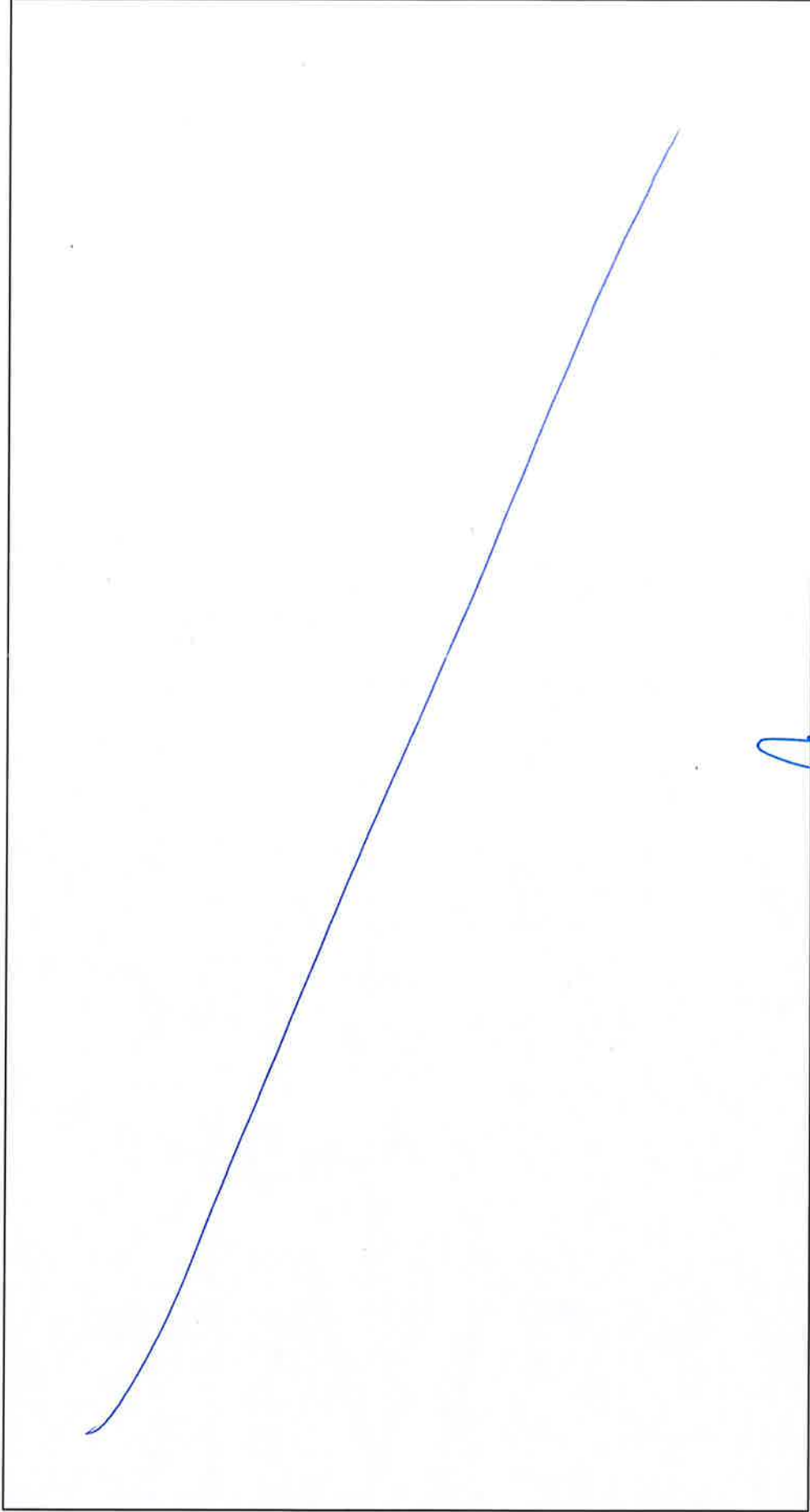


**Gobierno del Estado de Guanajuato**  
Carretera Gto.- Puentecillas KM. 9.5 C.P. 36000  
GUANAJUATO, GTO.

PEDIDO: 4509906776

Hoja 2 de 2

**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE



*de*

**CECILIA SOLEDAD ARÉVALO SOSA**  
DIRECTORA GRAL DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

**CINTHYA GUADALUPE DEL C MEDINA TORRES**  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

**ZOLA BONILLA R. / DENISSE IBARRA D.**  
JEFA DE DEPTO. DE COMPRAS

22.12.2025 - 12:51:56